



RESOLUCIÓN O N° 159

ANT.: Resolución O N°129, del 03 de octubre de 2017 que rectifica la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Lonquimay.

MAT.: Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de Lonquimay.

TEMUCO, 07 de octubre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N°367, del 4 de agosto del 2016 del Servicio Electoral; y la Resolución O N°129 que rectifica la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Lonquimay.

RESUELVO:

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017, entre las distintas candidaturas y partidos políticos participantes, en la comuna de Lonquimay, que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LIDIA KRAUSE SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S)

LKS/CNG/

DISTRIBUCION:

- Señor(a) Alcalde(sa) de la comuna de Lonquimay
- Sres(as) Candidatos
- Directivas Regionales de partidos políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes (DR)